



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **001615** DE **31 DE AGOSTO** DE 2020

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

### LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley No. 489 de 1998, la Ley No. 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 1064 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 2619 del 17 de diciembre de 2012, y su Decreto Modificatorio No 1430 del 29 de agosto de 2017, se establecieron los cargos de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que: “... *el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004...*”

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto No. 1338 de 2015, el Presidente de la Republica delegó en los Ministros la función de declarar y proveer las vacancias definitivas y temporales de las entidades.

Que en la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones existe una vacante definitiva en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Subdirección Administrativa.

Que luego de realizar la revisión de las hojas de vida de los servidores públicos de carrera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ninguno acredita los requisitos exigidos en la Ley y en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para ser encargado del empleo cuya provisión se efectúa mediante la presente resolución, ni tampoco se ha configurado una lista de elegibles que deba ser respetada.

Que lo anterior fue constatado por la Subdirectora para la Gestión del Talento Humano, quien igualmente, mediante estudio de verificación, indica que analizada la hoja de vida de la señora **ANA MILENA COGOLLO SAGRE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.117.503, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones, para ser nombrada en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Subdirección Administrativa.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en provisionalidad a la señora **ANA MILENA COGOLLO SAGRE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.117.503, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Subdirección Administrativa, con una asignación básica mensual de \$ 3.081.918.

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva,”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el presente Acto Administrativo a la señora **ANA MILENA COGOLLO SAGRE**, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del mismo deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo para el cual ha sido nombrado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Karen A

**KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE**

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Héctor Julio Quiñones Monroy  
Revisó: Adriana Vanessa Meza Consuegra  
Ella Vanessa Mendoza Ariza  
Guetty Caycedo Caycedo  
Alfonso Anibal Bendek